



Programa Póliza Matriz

De Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual

Apreciados proponentes y contratistas:

El procedimiento para solicitar las pólizas de seguros para amparar su oferta ha cambiado. El Grupo EPM cuenta con un Programa de Póliza Matriz para amparar el Cumplimiento y la Responsabilidad Civil en los contratos.

Lo invitamos a conocer la información en detalle en el capítulo de Garantías y Seguros.



INVITACIÓN A COTIZAR
INV N ° 2026-0030

Objeto:

“Contratar la producción, operación logística, técnica y humana para los eventos internos y externos de la Fundación Grupo EPM, con el propósito que los eventos y actividades se cumplan a satisfacción.”

Fecha de envío: 6 de julio de 2026

Fecha de entrega de propuestas: 16 de julio de 2026 hasta las 4:00 p.m.

Tabla de contenido.

1.	Descripción general.	6
2.	Objeto de la contratación.	6
3.	Alcance del objeto del contrato.	6
4.	Condiciones generales de la contratación.	7
5.	Presupuesto de la contratación.	7
6.	Entrega de cotización.	7
7.	Requisitos habilitantes de participación.	8
7.1.	<i>Requisitos legales.</i>	8
7.2.	<i>Requisitos de Capacidad Financiera</i>	10
7.3.	<i>Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.</i>	13
7.4.	<i>Autorización Datos Personales</i>	13
7.5.	<i>Cumplimiento de la ley 1918 de 2018</i>	14
7.6.	<i>Prácticas sostenibles.</i>	14
7.7.	<i>Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo.</i>	15
7.8.	<i>Requisitos contractuales de participación.</i>	15
7.8.1.	<i>Experiencia General.</i>	15
8.	Comunicación Oficial.	16
9.	Especificaciones esenciales del objeto.	17
9.1.	<i>Especificaciones técnicas.</i>	17
9.2.	<i>Obligaciones del Contratista.</i>	18
9.2.1.	<i>Obligaciones específicas:</i>	18
9.2.3.	<i>Obligaciones generales:</i>	22
9.3.	<i>Obligaciones de la Fundación GRUPO EPM:</i>	23
10.	Vigencia del contrato.	23
11.	Lugares de ejecución.	24

12.	Gestor del contrato.	24
13.	Forma de pago.	24
14.	Formulario de precios.	26
15.	Reglas de subsanabilidad.	27
16.	Evaluación de las propuestas.	28
16.1.	<i>Confrontación aritmética de los precios.</i>	28
16.2.	<i>Procedimiento en caso de error u omisión o desviaciones en la cotización.</i>	28
16.3.	<i>Descuentos.</i>	29
16.4.	<i>Verificación de la información.</i>	29
17.	Factores de evaluación.	29
17.1.	<i>EVALUACION ECONÓMICA DE LA PROPUESTA - 40 PUNTOS.</i>	30
17.2.	<i>VALOR DEL PORCENTAJE POR PAGO A TERCEROS - 30 PUNTOS.</i>	30
17.3.	<i>EXPERIENCIA ESPECÍFICA - 20 PUNTOS.</i>	31
17.4.	<i>CRITERIO DE SOSTENIBILIDAD - 10 PUNTOS.</i>	32
18.	Comparación de propuestas.	33
19.	Condiciones de desempate.	34
20.	Aceptación de la oferta.	34
21.	Terminación del proceso.	35
21.1.	<i>Causales de rechazo</i>	35
21.2.	<i>Definición de eliminación.</i>	35
21.3.	<i>Causales de eliminación</i>	35
22.	Condiciones contractuales.	38
22.1.	<i>Garantías y seguros.</i>	38
22.2.	<i>Otros Seguros.</i>	39
22.3.	<i>Aclaraciones respecto de las Garantías y Seguros.</i>	39
22.4.	<i>Condiciones de las pólizas emitidas por compañías de seguros.</i>	40

23.	Terminación del contrato.	43
24.	Terminación unilateral del contrato.	43
25.	Suspensión Temporal del Contrato.	44
26.	Cesión y subcontratación.	45
27.	Renovación del contrato.	45
28.	Cláusula penal pecuniaria.....	45
29.	Clausula Protección de datos personales.....	46
30.	Fuerza mayor y caso fortuito.....	47
31.	Política de no discriminación.....	47
32.	Indemnidad.....	48
33.	Exclusión de la relación laboral o contractual.....	49
34.	Confidencialidad.	49
35.	Perfeccionamiento del contrato.	50
36.	Propiedad Intelectual.....	50
37.	Domicilio y Solución de controversias.	51
38.	Integralidad.....	51

1. Descripción general.

Este documento contiene las condiciones bajo las cuales LA FUNDACIÓN GRUPO EPM realiza el proceso de escogencia y selección de un proponente que, en las condiciones y con los requisitos que aquí se describen, ejecute los servicios y/o actividades y/o suministre los bienes y/o servicios que se determinan en el numeral 2 de la presente Invitación a cotizar, los cuales definen el “objeto de la contratación”; los interesados deben verificarlas en su totalidad, y en caso de dudas, solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes.

Entre quienes participen en el proceso, con aplicación de los procedimientos, criterios y reglas que la invitación a cotizar señala, LA FUNDACIÓN GRUPO EPM seleccionará a quien ofrezca las mejores condiciones para cumplir con el “objeto” de la presente invitación.

En el evento en que el/los interesado(s) no se informe(n) y/o documento(n) debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales se llevará este proceso de contratación, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

Efectuada la selección y aceptada la oferta correspondiente mediante la comunicación respectiva al proponente elegido, éste procederá a la formalización del contrato y una vez obtenida, LA FUNDACIÓN GRUPO EPM y EL CONTRATISTA darán inicio a la ejecución del contrato con sujeción estricta a los términos pactados y siempre dentro del marco de la ley colombiana.

2. Objeto de la contratación.

Contratar la producción, operación logística, técnica y humana para los eventos internos y externos de la Fundación Grupo EPM, con el propósito que los eventos y actividades se cumplan a satisfacción.

3. Alcance del objeto del contrato.

- Prestación de los servicios de producción de eventos y operación logística para la planeación, organización, administración, ejecución y demás acciones necesarias para la realización de los eventos y/o actividades requeridas para el desarrollo de los proyectos, programas y procesos de la Fundación Grupo EPM, garantizando el cumplimiento de las metas e indicadores. Las actividades van dirigidas en beneficio de la comunidad y son de carácter recreativo, cultural, artístico, de mejoramiento ambiental y formativo.
- Prestación de servicios de creación, producción, adaptación, gestión y compra de pauta en medios ATL (televisión, radio, prensa, cine y medios digitales masivos), así como la ejecución de contenidos audiovisuales y gráficos asociados, para la difusión de los programas, proyectos, eventos y actividades de la Fundación Grupo EPM.

4. Condiciones generales de la contratación.

Persona a la que va dirigida la invitación a cotizar:	- Personas Jurídicas legalmente constituidas con certificado de existencia y representación legal registrado ante la autoridad competente y del lugar correspondiente. - Personas Naturales con RUT, establecimiento de Comercio y obligadas a llevar contabilidad.
Empresa contratante:	FUNDACIÓN GRUPO EPM
Programa requeridor:	AREA TRANSVERSAL FUNDACION GRUPO EPM
Fecha de envío:	6 de julio de 2026
Fecha de entrega de propuesta:	16 de julio de 2026 hasta las 4:00 p.m.

5. Presupuesto de la contratación.

El presente proceso de contratación tendrá cuantía indeterminada, determinable en la ejecución. Entendiéndose que el valor definitivo del contrato será determinado única y exclusivamente en el curso de su ejecución efectiva, conforme a las obligaciones asumidas y a las prestaciones que se materialicen en desarrollo de este.

6. Entrega de cotización.

La documentación relacionada con el proceso incluida la propuesta deberá enviarse únicamente al correo contrataciones@fundacionepm.org.co en formato **PDF y en EXCEL**, con todos los documentos descritos en el apartado “Requisitos habilitantes de participación” debidamente firmada por representante legal de la empresa, en el asunto del correo deberá indicar el número de la invitación a cotizar **INV 2026-0030**.

Los documentos en PDF deberán remitirse de manera individual y no de forma conjunta, con el fin de garantizar la correcta recepción de los archivos y evitar inconvenientes asociados al peso de los mismos.

En el caso de las experiencias requeridas —generales y específicas— deben estar diferenciadas y con su respectivo nombre.

La propuesta de cotización deberá tener una vigencia de sesenta (60) días hábiles, tiempo en el cual se surtirá el proceso de adjudicación.

La recepción de cotización por parte de LA FUNDACIÓN GRUPO EPM no implica ningún compromiso de continuar con el proceso de contratación en el cual LA FUNDACION GRUPO EPM se reservará el derecho de cerrar en cualquier momento el proceso de selección por inconveniencias que se presenten.

Las ofertas que se reciban después del plazo fijado (día y hora) para el cierre de la entrega de propuestas se entenderán como extemporáneas y no serán tenidas en cuenta para el proceso.

Nota 1: Si la propuesta es recibida en un correo diferente al señalado en este numeral se entenderá como no presentada, igualmente, si no se recibe en la hora señalada en el numeral cuarto.

7. Requisitos habilitantes de participación.

Para participar del proceso, el proponente deberá adjuntar la siguiente documentación respetando el orden relacionado y cada ítem en un documento independiente el cual deberá estar nombrado según se indica a continuación:

7.1. Requisitos legales.

Para participar el proceso, el proponente deberá adjuntar la siguiente documentación:

7.1.1. Personas Jurídicas.

- a. Copia del Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.
- b. En el evento que sea una sociedad y tenga límites en la capacidad contractual, adjuntar la autorización del órgano correspondiente para suscribir el contrato.
- c. La persona jurídica deberá tener una vigencia mínima de duración del plazo de ejecución, este contrato y cinco (05) año(s) más contados a partir de la finalización del contrato.
- d. Garantizar que el objeto de la sociedad u organización esté relacionado con el objeto de la presente solicitud de oferta.
- e. Copia Actualizada del Registro Único Tributario (RUT), este deberá venir completo y actualizado con las últimas modificaciones realizadas. con fecha de generación no mayor a (30) treinta días calendario. Las actividades registradas en el RUT deberán coincidir con las incluidas en la cámara de comercio
- f. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- g. Certificado de Paz y Salvo de Pago de Seguridad Social Integral de los últimos seis (6) meses, expedido bien sea por el Revisor Fiscal o el Representante Legal (según les obligue), acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si este certificado es expedido por el revisor fiscal, adicionalmente se deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente de éste.

- h. Certificado de cuenta bancaria en la que LA FUNDACIÓN GRUPO EPM deberá consignar el respectivo pago, no mayor a 30 días de expedición.
- i. Certificado en PDF de la consulta en línea de inhabilidades del Representante Legal en la página de la Policía donde se verifique que no ha sido condenado por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, el cual puede ser descargado de la página web: [Consulta de Inhabilidades](#).
- j. Consulta Contraloría Persona jurídica en PDF, el cual, puede ser descargado en la página web <https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-juridica>
- k. Consulta Contraloría Representante legal en PDF, el cual, puede ser descargado en la página web <https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-natural>
- l. Consultas procuraduría Persona Jurídica en PDF, el cual, puede ser descargado en la página web [Generación de antecedentes](#)
- m. Consultas procuraduría Representante legal en PDF, el cual, puede ser descargado en la página web [Generación de antecedentes](#)
- n. Consultas antecedentes judiciales (Policía) en PDF, el cual, puede ser descargado en la página web <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>
- o. Consulta medidas Correctivas (Policía) en PDF, el cual, puede ser descargado en la página web https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- p. Aportar el certificado del Representante Legal en PDF del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM el cual puede ser descargado mediante el siguiente enlace <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>

7.1.2 Personas naturales.

- a. Copia Actualizada del Registro Único Tributario (RUT), este deberá venir completo y actualizado con las últimas modificaciones realizadas. con fecha de generación no mayor a (30) treinta días calendario.
- b. Matrícula mercantil con fecha no mayor a treinta (30) días calendario teniendo como referencia la fecha de cierre del presente proceso.
- c. Copia de la cédula de ciudadanía.
- d. Soporte de afiliación al Sistema de Seguridad Social (EPS, Pensión, ARL) conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003; inciso 1° del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, Artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, o las normas que las modifiquen o complementen. Si tiene trabajadores a su servicio, deberá acreditar además el pago de aportes a la seguridad social integral por éstos, así como de los parafiscales.
- d. Certificado de cuenta bancaria en la que LA FUNDACIÓN GRUPO EPM deberá consignar el respectivo pago, no mayor a 30 días de expedición.
- e. Certificado en PDF de la consulta en línea de inhabilidades de la persona natural en la página de la Policía donde se verifique que no ha sido condenado por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, el cual puede ser descargado de la página web: [Consulta de Inhabilidades](#).
- f. Consulta Contraloría Persona natural en PDF, el cual, puede ser descargado en la página web <https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-juridica>

- g. Consultas procuraduría Persona natural en PDF, el cual, puede ser descargado en la página web [Generación de antecedentes](#)
- h. Consultas antecedentes judiciales (Policía) en PDF, el cual, puede ser descargado en la página web <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>
- i. Consulta medidas Correctivas (Policía) en PDF, el cual, puede ser descargado en la página web https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- j. Aportar el certificado de la persona natural en PDF del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM el cual puede ser descargado mediante el siguiente enlace <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>

7.2. Requisitos de Capacidad Financiera

Los oferentes deben presentar los documentos que se mencionen en este numeral, estos documentos constituyen un requisito habilitante para participar en el proceso de selección, serán objeto de verificación y no darán puntaje, por lo tanto, si el oferente cumple con todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se declara que "Cumple Financieramente", en caso contrario se declara que "No Cumple Financieramente":

7.2.1. Personas Jurídicas y personas naturales obligadas a llevar contabilidad.

- *Para validar la capacidad financiera en las personas jurídicas y personas naturales obligadas a llevar contabilidad, deberán enviar los estados financieros oficiales al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior (2025) con sus respectivas notas, dichos estados financieros serán los siguientes: Estado de la situación financiera, estado de resultados.*
- *Nota: Atendiendo a que los procesos, que se gestionen durante el primer trimestre del año vigente, los estados financieros a solicitar a los oferentes deben ser de los años anteriores, toda vez que, estos preparan el cierre del año inmediatamente anterior durante ese lapso, en caso tal de cumplir con el requisito y el oferente manifiesta que tiene la información actualizada, deberá soportar al proceso los estados financieros.*
- *Los estados financieros deberán estar firmados por el representante legal de la empresa o persona natural, el contador público que los prepara y en caso de aplicar, por el revisor fiscal, si está obligado de acuerdo con el artículo 203 del Código de Comercio, o el parágrafo 2° del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 o por normas internas o estatutarias de las entidades que lo exijan u otras normas de tipo legal.*
- *Anexar la fotocopia de la cédula del contador público y la copia de la tarjeta profesional.*
- *Anexar la fotocopia de la cédula del revisor fiscal y la copia de la tarjeta profesional, en los casos que aplique.*
- *Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores*

La validación de la capacidad financiera será conforme a lo siguiente:

INDICADOR	INTERPRETACIÓN	FORMULA
Índice de Liquidez (IL)	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo	$IL = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento (NE)	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos	$E = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras	$RCI = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$
Capital de Trabajo Neto (CTN)	Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Fundación requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos	$CTN = \text{Activos Corrientes} - \text{Pasivos Corriente}$

El cumplimiento por cada indicador será conforme lo siguiente:

INDICADOR	Descripción	LIMITE
Índice de Liquidez (IL)	Mayor o igual que	<u>Mayor o igual a 1</u>
Nivel de Endeudamiento (NE)	Menor o igual que	<u>Menor o igual 70%</u>
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual que	<u>Mayor o igual 1.5</u>

Capital de Trabajo Neto (CTN)	Mayor o igual que	<u>Mayor o igual \$ 144.000.000</u>
-------------------------------	-------------------	-------------------------------------

7.2.2 Capacidad organizacional: personas jurídicas y personas naturales obligadas a llevar contabilidad.

Adicional de su capacidad financiera, el oferente además de cumplir con la fortaleza financiera de su organización también deberá estar en condiciones de demostrar, su aptitud de cumplir oportunamente el objeto de este proceso, en función de su organización interna.

De acuerdo con el requisito del numeral 7.2 la capacidad financiera deberá demostrar adicionalmente que:

INDICADOR	INTERPRETACIÓN	FÓRMULA	Limite
Rentabilidad del patrimonio ROE	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del oferente	$ROE = \frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$	≥ 0.03

Rentabilidad sobre Activos ROA	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del oferente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	$ROA = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo}}$	≥ 0.02
--------------------------------	---	---	-------------

7.3. Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

El proponente deberá adjuntar el **Anexo No 1** denominado “**FR_231_Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades y Conflictos de Interés Contratistas y o Proveedores**” debidamente suscrito por el representante legal en el que expresa que no se encuentra incurso dentro del régimen de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, las normas que la modifican, complementan o aclaren, ni en conflicto de intereses para contratar con LA FUNDACIÓN GRUPO EPM, GRUPO EPM o su GRUPO DE INTERÉS.

Con la presentación de la oferta, el proponente declara que conoce las normas aplicables de soborno transnacional contenidas principalmente en la Ley 1778 de 2016 y manifiesta no haber cometido ninguna conducta o acto de corrupción transnacional o contrario a las normas de lucha contra la corrupción, o cualquier acto relacionado como servidor y/o particular, y eleva el compromiso a observar y respetar las normas para evitar actuaciones relacionadas con las prohibiciones normativas, por acción, tolerancia o consentimiento.

Con la sola presentación de la oferta NO se entenderá que no se encuentra incurso dentro de dicho régimen, por tanto se hace necesario presentar el respectivo anexo, para su validación por parte de LA FUNDACIÓN GRUPO EPM.

7.4. Autorización Datos Personales

El proponente deberá diligenciar el formulario relacionado en el siguiente enlace: <https://forms.office.com/r/yuhBucT4YE?origin=lprLink> o acceder a este a través del siguiente código QR:



Denominado “Formulario de autorización para el tratamiento de datos personales”, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes.

NOTA: Tener en cuenta que el formulario debe ser diligenciado con la información del representante legal o Persona natural.

7.5. Cumplimiento de la ley 1918 de 2018

El proponente, persona jurídica, deberá garantizar que los trabajadores o contratistas que emplee para la ejecución del contrato y/o convenio no se encuentran incurso en causal de inhabilidad por delitos sexuales conforme a lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 y su decreto reglamentario 753 de 2019, los cuales establecen la obligación para entidades públicas y privadas de consultar los antecedentes judiciales generados por la comisión de delitos sexuales cometidos contra menores de edad. Para lo anterior, se solicita al proponente enviar certificación de la consulta en el registro de inhabilidades administrado por la Policía Nacional. A quien le sea adjudicado el contrato deberá enviar a la Fundación cada 4 meses certificación de la realización de la consulta en el cual manifieste que ninguno de sus empleados se encuentra incurso en causal de inhabilidad conforme a la norma citada.

Las personas jurídicas con personal a cargo, que deseen participar en el proceso, deberán certificar por medio de documento firmado por el representante legal, que ninguno de sus empleados, colaboradores o contratistas se encuentran inmersos en dicha inhabilidad, en Cumplimiento de la ley 1918 de 2018.

7.6. Prácticas sostenibles.

En el marco de las acciones encaminadas a la Sostenibilidad, el proponente deberá adjuntar el **Anexo N°2 denominado “Compromiso de cumplimiento de prácticas sostenibles”**, debidamente suscrito por el representante legal a través del cual manifiesta su voluntad y disposición en la búsqueda e implementación de acciones encaminadas a las relaciones de cuidado del entorno y respeto por el medio ambiente.

El proponente con la firma del compromiso manifiesta que conoce y acepta el MANUAL DE PRÁCTICAS SOSTENIBLES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS y sus anexos (https://www.grupo-epm.com/site/Portals/17/MN_030_Manual%20de%20Buenas%20Pr%C3%A1cticas%20Sostenibles%20adquisici%C3%B3n%20BS.docx.pdf?ver=2023-02-03-171904-720) y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el y en los demás documentos relativos a las buenas prácticas sostenibles. Igualmente se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula, el manual y sus anexos.

En cumplimiento de las actividades que el Oferente desarrolla en pro de la sostenibilidad, la FUNDACIÓN GRUPO EPM reconoce y tendrá en cuenta las certificaciones relacionadas en su página web donde este publica las Certificaciones ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001

7.7. Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El proponente deberá cumplir y entregar con la propuesta los requisitos establecidos según número de empleados y el nivel de riesgo establecidos en el Anexo N°3 Requisitos SG-SST.

Nota: La autoevaluación de estándares mínimos certificado por la ARL deberá tener un cumplimiento mínimo del 85% según los aspectos establecidos en el artículo 27 de la resolución 0312 de 2019.

Posterior a la aceptación de la oferta, la empresa a la cual se le adjudique el contrato deberá sostener una reunión (la que puede ser presencial o virtual) con la persona encargada de SG-SST de la Fundación Grupo EPM antes del inicio del contrato donde se le informará que documentación deberá allegar y el plazo para ello y así dar cumplimiento al manual SG-SST (Anexo N°4).

7.8. Requisitos contractuales de participación.

7.8.1. Experiencia General.

Los proponentes que deseen participar en el proceso de contratación deberán acreditar experiencia de por lo menos dos (2) contratos en producción, operación logística, técnica y humana para los eventos internos y externos, que sumados arrojen un valor mínimo de **SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M.L.CTE (\$ 720.000.000)**, Dicha experiencia se podrá acreditar por medio de certificaciones y/o actas de liquidación donde se evidencie en el objeto, en la descripción o en las actividades realizadas conforme lo solicitado anteriormente. La ejecución y recibo a satisfacción de los contratos deberá ser certificada por la entidad contratante pública o privada.

Los certificados expedidos por la firma o entidad contratante (pública o privada), deberán estar en papel membrete e indicar:

- Objeto de la contratación
- Nombre del contratista (en caso de formas asociativas de indicar las personas que le conforman).
- Descripción del trabajo realizado.
- Nombre de la entidad contratante
- Nombre del contacto y teléfono.
- Valor total.
- Plazo.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en forma asociativa (consorcio o UT).
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y cargo de quien expide la certificación.

Se aclara que para el presente proceso no se consideran válidos los certificados presentados por una persona natural, la misma empresa, que certifiquen para sí la experiencia en calidad de subcontratista.

Si el contrato se ejecuta por órdenes de trabajo, actas de ejecución u órdenes de servicio deberá presentarse una certificación expedida por la entidad contratante en la que certifique que se trata de contratos diferentes. De no presentar este documento, la Fundación GRUPO EPM asumirá que se trata de un solo contrato y contará como una sola experiencia.

LA FUNDACIÓN se reserva el derecho de comprobar la idoneidad de los proponentes, con la obligación que tienen éstos de suministrar la información solicitada en este documento y especificaciones sobre experiencia y cumplimiento.

Para efectos de esta certificación también podrán adjuntarse copia de los contratos suscritos anteriormente con su debida acta de liquidación donde se determine el concepto de la prestación del servicio.

En caso de experiencia con la Fundación Grupo EPM, bastará con dejar claro y expreso en el contenido de la propuesta el número del contrato u orden de compra suscrita y ejecutada, junto con el objeto.

8. Comunicación Oficial.

El único medio oficial de comunicación entre LA FUNDACIÓN GRUPO EPM y los proponentes será el correo electrónico contrataciones@fundacionepm.org.co. En caso de requerir información adicional del proceso deberá ser presentada por este medio.

Las observaciones e inquietudes de parte de los interesados en participar en el proceso de contratación se recibirán hasta el **8 de julio de 2026 hasta las 4:00 p.m.** LA FUNDACIÓN GRUPO EPM tendrá hasta el **9 de julio de 2026** para dar respuesta con las respectivas aclaraciones y/o adendas modificatorias, si es del caso, que brinden respuesta a las observaciones e inquietudes recibidas.

Nota: Cualquier requerimiento que realice el proponente dirigido a otro correo electrónico, fuera de la fecha y horario establecido en este numeral, NO serán tenidas en cuenta para su respuesta y aclaración.

9. Especificaciones esenciales del objeto.

9.1. Especificaciones técnicas

Para la correcta formulación de la oferta, los proponentes interesados en participar en el proceso deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones:

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas que serán evaluadas con la oferta presentada:

- A. Prestación de los servicios de producción de eventos y operación logística para la planeación, organización, administración, ejecución y demás acciones necesarias para la realización de los eventos y/o actividades requeridas para el desarrollo de los proyectos, programas y procesos de la Fundación Grupo EPM, garantizando el cumplimiento de las metas e indicadores. Las actividades van dirigidas en beneficio de la comunidad y son de carácter recreativo, cultural, artístico, de mejoramiento ambiental y formativo.
- B. Prestación de servicios de creación, producción, adaptación, gestión y compra de pauta en medios ATL (televisión, radio, prensa, cine y medios digitales masivos), así como la ejecución de contenidos audiovisuales y gráficos asociados, para la difusión de los programas, proyectos, eventos y actividades de la Fundación Grupo EPM.
- C. Realización de pagos terceros relacionados con servicios adicionales y conexos que se requieran y a demanda de las necesidades de la Fundación Grupo EPM que NO ESTÁN DESCRITOS DENTRO DE LOS TARIFARIOS DEL CONTRATO, las cuales estarán sujetas al porcentaje de administración definido entre las partes.
- D. La empresa debe garantizar la prestación del servicio en el área metropolitana del Valle del Aburrá y en el territorio nacional sin que ello represente incrementos desmedidos.

9.2. Obligaciones del Contratista.

En desarrollo del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones, además de las contenidas en los demás apartados.

9.2.1. Obligaciones específicas:

- Realizar el montaje, operación y desmontaje de cada evento, obra o exposición requerida por los proyectos, programas y áreas de la Fundación Grupo EPM.
- El contratista deberá garantizar que cuenta con la capacidad para realizar instalaciones por fuera del Área Metropolitana (a nivel nacional) en caso de que se requieran. Los gastos deberán incluirse en la cotización inicial para ser pagados por la Fundación Grupo EPM en la factura posterior.
- Tramitar y cumplir con las exigencias de Ley: permisos ante la Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Espacio Público, bomberos, ambulancia, pólizas y demás requisitos y permisos requeridos ante las autoridades competentes que sean necesarios para el desarrollo del evento, para los casos que aplique, de acuerdo con el aforo.
- Realizar el pago de los derechos de SAYCO.
- Cuando los eventos se realicen por fuera de los espacios administrados por Fundación, el contratista deberá realizar la gestión y el pago de los derechos de ACINPRO, en caso de realizarse en los espacios administrados por Fundación, solo se requiere realizar la gestión del certificado.
- Garantizar la buena calidad del sonido y equipos según el espacio donde se realizarán los eventos.
- Para la utilización de aparatos electrónicos como computadores, videobeam, televisores y demás equipos eléctricos y electrónicos deberá contar con norma técnica de bajo consumo energético o demuestren que su consumo de energía es menor a otros de su misma categoría (Energy Star o su equivalente u cualquier otra como unión europea, ángel azul, TCO 1999, TCO 2003, Cisne Nórdico entre otros). El contratista deberá entregar al gestor una carta suscrita por el representante legal, mediante la cual acredite el cumplimiento de esta obligación en los eventos o servicios requeridos por la Fundación.
- Disponer del material e instrumentos tecnológicos que se requieran para el desarrollo satisfactorio de los eventos: computadores, video beam, micrófonos, tarimas, carpas, y en general los recursos logísticos necesarios según la solicitud.
- Suscribir las pólizas exigidas por LA FUNDACIÓN.
- Garantizar que las actividades serán realizadas por personal idóneo, además de garantizar que el personal que participe en la ejecución del contrato será debidamente seleccionado, entrenado y capacitado por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA.
- Gestionar la consecución y reserva de los espacios donde se realizarán los eventos, al igual que deberá hacer el pago de anticipos o reservas a la que haya lugar por el uso de estos, cuando aplique.

- Aportar registro fotográfico e informe de los eventos y pagos a terceros realizados antes de presentar la factura con el lleno de los requisitos exigidos por la ley y sus documentos soporte para la realización de los respectivos pagos.
- Cancelar todos los gastos que el servicio implique.
- Sostener los precios relacionados en la propuesta económica presentada por el contratista, los cuales, en caso de celebrar renovación, adición, prórroga y/o con paso de vigencia, podrán ser ajustados con el IPC certificado por el Gobierno.
- Responder ante terceros por daños o accidentes ocurridos con ocasión de la prestación del servicio.
- El contratista deberá prestar el servicio y/o entregar el suministro en el término que la Fundación Grupo EPM requiera para cada caso en concreto.
- Acatar todas las recomendaciones y sugerencias que el gestor del contrato formule para la correcta prestación del servicio.
- Desarrollar con toda la calidad, diligencia técnica y responsabilidad, el proyecto contratado, entregando a LA FUNDACIÓN los productos finales, previstos en la propuesta presentada.
- Presentar junto con cada factura emitida una copia de los aportes de seguridad social y parafiscal a la gestoría designada por LA FUNDACIÓN.
- Garantizar los requerimientos necesarios y el cubrimiento de planes de contingencia o reemplazo de recursos logísticos y técnicos que presenten fallas o averías.
- Suministrar el servicio requerido de forma integral, incluyendo asesoría técnica durante la planeación y logística del evento como en el desarrollo de este, así mismo realizar las visitas técnicas necesarias previo al desarrollo del evento.
- Garantizar la entrega de los Renders de los eventos, según solicitud.
- Los contratistas deberán contar con PULEP.
- Mantener el porcentaje de administración establecido y aprobado conjuntamente con el proponente en la propuesta comercial. Dicho porcentaje se aplicará sobre los valores cotizados antes de IVA en aquellos casos que requieran subcontratación. Para los elementos o servicios subcontratados, el porcentaje de intermediación se calculará sobre el valor final del bien o servicio, incluyendo los impuestos aplicables.
- Diseñar, planificar, coordinar y ejecutar las estrategias de comunicación y publicidad ATL requeridas por la Fundación, garantizando el cumplimiento de los objetivos, cronogramas y alcances establecidos.
- Gestionar la compra, negociación y reserva de espacios publicitarios en medios masivos de comunicación tales como televisión, radio, prensa, revistas, cine, medios exteriores y demás canales ATL que sean requeridos.
- Presentar para aprobación de la Fundación las propuestas creativas, piezas publicitarias, planes de medios, cronogramas y cualquier otro entregable previo a su difusión o publicación.
- Gestionar y asumir oportunamente las modificaciones, correcciones, ajustes o reposiciones de pauta y piezas publicitarias ATL que se requieran por errores, inconsistencias o incumplimientos atribuibles al contratista o a terceros bajo su responsabilidad, garantizando el cumplimiento de las condiciones y objetivos definidos por la Fundación Grupo EPM.

- Garantizar tiempos de respuesta cortos durante la ejecución del contrato, sin comprometer su cumplimiento durante períodos de alta demanda o temporada alta.
- Informar inmediatamente a la Fundación sobre cualquier incidencia, acontecimiento o situación que afecte o pueda afectar los derechos o los intereses de la Fundación.
- El lugar de ejecución será en todo el territorio nacional donde la Fundación Grupo EPM tiene presencia, y este será determinado por la Fundación al momento de contratar al proveedor.
- Verificar siempre que se realice una contratación con un externo, que ese externo cumpla con la normatividad higiénico sanitaria expedida por la autoridad competente.
- Cuando se provea alimentación, los proveedores deberán contar con certificado de buenas prácticas y manipulación de alimentos. Dicho certificado debe ser enviado previo al evento con las cotizaciones.
- Para la entrega de alimentación, los empaques deberán ser de materiales reciclados o ambientalmente amigables. Se deberá evitar el uso de plásticos de un solo uso y se prohíbe el uso de poliestireno expandido (icopor) para servir alimentos.
- Cumplir con lo establecido en la Ley 1480 de 2011, art. 6 y el Decreto Nacional 539 de 2014, garantizando el cumplimiento de las reglas establecidas para el almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, garantizando la entrega de un producto final apto para el consumo humano y evitando alteraciones que afecten la salud de los destinatarios.
- Siempre que la Fundación así lo requiera, el contratista seleccionado deberá tener una persona delegada, quien estará presente durante todo el desarrollo de las actividades que se requiera.
- Asistir a las reuniones presenciales y/o virtuales programadas por la Fundación Grupo EPM y brindar la información que se requiera.
- El oferente seleccionado será el directo responsable por la ejecución de todas las actividades que se deriven del alcance del contrato.
- Asumir el pago de todos los daños y perjuicios que en la vigencia del contrato se causen a LA FUNDACIÓN, por causa suya o de sus empleados.
- El oferente seleccionado deberá contar con los recursos suficientes para la atención adecuada de las actividades requeridas, de tal forma que pueda cumplir siempre con los alcances acordados.
- Las demás propias del tipo de contratación.

9.2.2. Obligaciones frente a la realización de pagos a terceros:

Cuando el contratista deba realizar pagos a terceros por concepto de bienes y servicios adicionales y conexos que se requieran para la ejecución del contrato, deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones:

- **Facturación.** Adquirir los bienes o servicios y exigir que las facturas electrónicas o los documentos equivalentes sean expedidos a su nombre de conformidad con la normativa tributaria vigente.

- **Cumplimiento de obligaciones tributarias.** Practicar y declarar oportunamente las retenciones en la fuente a título del impuesto sobre la renta, IVA, ICA, timbre y demás tributos que resulten aplicables, considerando la calidad tributaria de la Fundación Grupo EPM.

El contratista será el único responsable por el cumplimiento de dichas obligaciones y asumirá, a su exclusivo cargo, cualquier impuesto, retención omitida, mayor valor, interés, sanción, actualización, perjuicio o costo que se genere para la Fundación como consecuencia del incumplimiento o del cumplimiento inadecuado de las obligaciones tributarias derivadas de los pagos efectuados a terceros.

- **Entrega de soportes. El contratista deberá entregar junto al informe de ejecución donde existan pagos de terceros:**
 - a) Las facturas electrónicas y/o cuentas de cobro que soportan el pago a terceros con el cumplimiento de los requisitos legales y tributarios vigentes.
 - b) Los comprobantes de pago correspondientes.
- El contratista deberá entregar durante los cinco (5) días posteriores al cierre contable mensual de la Fundación Grupo EPM una certificación suscrita por el contador público o el revisor fiscal del contratista, cuando este último sea legalmente exigible, en la que se discriminen el concepto, proveedor, NIT, fecha de factura, número de factura, base gravable, IVA, fecha y valor de cada pago realizado a terceros y las retenciones practicadas.
- **Información exógena.** El contratista deberá cumplir oportunamente las obligaciones de información exógena establecidas por la DIAN, incluyendo la presentación del Formato 5247 o de los formatos, reportes o mecanismos que lo sustituyan, modifiquen o resulten aplicables de conformidad con la normativa vigente, incorporando, cuando corresponda, la totalidad de los pagos realizados a terceros en desarrollo de la ejecución del contrato.
- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de la información ante la DIAN, el contratista deberá remitir a la Fundación Grupo EPM copia del reporte presentado y de la respectiva constancia de presentación.
- El contratista deberá conservar la totalidad de los soportes tributarios durante el término previsto en el Estatuto Tributario y ponerlos a disposición de la Fundación cuando sean requeridos. Asimismo, deberá atender oportunamente los requerimientos formulados por la DIAN o por cualquier autoridad tributaria relacionados con los pagos realizados a terceros y suministrar a la Fundación la información y documentación que esta requiera para atender procesos de fiscalización y para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, contables, de auditoría o de control interno.

- EL contratista deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones comerciales y de seguridad social de los terceros a quienes realice pagos, así como aplicar mecanismos de debida diligencia que permitan identificar plenamente a los proveedores y prevenir riesgos asociados al lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude o corrupción, cuando resulte aplicable.

9.2.3. Obligaciones generales:

- a. Atender las sugerencias realizadas por LA FUNDACIÓN GRUPO EPM relacionadas con las actividades a realizar en desarrollo del contrato.
- b. Prestar todo su conocimiento técnico-profesional en desarrollo del objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta presentada por él y aceptada por la Fundación.
- c. Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1. de la Ley 828 de 2003, presentando previo a cada pago, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, si es del caso, de los pagos de aportes a salud, pensiones, ARL, Cajas de Compensación, ICBF, SENA, so pena de incurrir en las sanciones de Ley.
- d. El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las normas en materia laboral y seguridad y salud en el trabajo.
- e. Es del CONTRATISTA aportar las facturas y/o documentos de cobro de manera oportuna con sus respectivos soportes y anexos, una vez se haya prestado el servicio y/o suministrado el bien; El contratista será el responsable de la pérdida de descuentos tributarios, sobrecostos y/o multas en que incurra LA FUNDACIÓN GRUPO EPM por el pago de obligaciones vencidas, estos sobrecostos y/o multas serán descontados por el pago al CONTRATISTA.
- f. El CONTRATISTA debe garantizar la comunicación permanente y constante con La FUNDACIÓN GRUPO EPM para las actividades de coordinación y administración del contrato, para ello deberá de disponer de un personal que actúe de enlace directo que cuente con herramientas de contacto, tales como telefonía fija, telefonía celular, correo electrónico, entre otros que garantice el flujo de información.
- g. Atender las sugerencias, los criterios técnicos y las recomendaciones dadas por LA FUNDACIÓN, relacionadas con la prestación del servicio.
- h. Cumplir con los acuerdos establecidos con LA FUNDACIÓN GRUPO EPM, ejecutando bajo su responsabilidad, las labores y los trabajos que sean necesarios para el debido cumplimiento del objeto contractual.
- i. Respetar este contrato, en el sentido de que está prohibida la cesión de este, salvo que se cuente con autorización previa y escrita de LA FUNDACIÓN GRUPO EPM para hacerlo.
- j. Cumplir con todos los requerimientos, recomendaciones, entregar informes y/o asistir a las reuniones que convoque LA FUNDACIÓN GRUPO EPM a través de los gestores en cumplimiento del objeto del contrato.

- k. A efectos de brindar instrucciones y/o acciones de mejora sobre las actividades del contrato, las partes tendrán que entregar las recomendaciones al gestor designado por cada una, para que estos de común acuerdo, realicen las retroalimentaciones y validaciones necesarias para trasladar a los colaboradores a su cargo las acciones a emprender.
- l. Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAF), conforme a lo dispuesto en el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades, incluyendo la identificación, evaluación, control y monitoreo de riesgos, así como el reporte de operaciones sospechosas ante la UIAF (en caso de que le aplique).
- m. Entregar la información veraz y verificable que La FUNDACIÓN le exija para dar cumplimiento a la normatividad relacionada con la prevención y control del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, así como a actualizar los datos suministrados mínimo una vez al año.
- n. Informar del inicio de cualquier proceso penal relacionado con delitos LAFT, sin importar si se encuentra en etapa de investigación o juicio, que lleve a cabo la autoridad competente en donde EL CONTRATISTA sea parte del proceso, así como cualquier citación, para que comparezca dentro de una investigación o proceso penal, sin importar la calidad que sea citado.

9.3. Obligaciones de la Fundación GRUPO EPM:

- Efectuar oportunamente a EL CONTRATISTA todos los pagos a los cuales se obliga.
- Realizar el pago de los derechos de ACINPRO siempre y cuando los eventos se realicen en los espacios administrados por la FUNDACIÓN.
- Designar el equipo de personal y funcionarios que se encarguen de la verificación del objeto del presente contrato (gestoría integral) y a otros colaboradores a quienes se designe por parte de la Fundación Grupo EPM para realizar el acompañamiento.
- La Fundación Grupo EPM deberá suministrar los diseños y artes y/o material publicitario, que será expuesto durante los eventos.
- Proveer los recursos técnicos que le correspondan en virtud del presente contrato y esté en capacidad de suministrar.
- La Fundación Grupo EPM, notificará a los contratistas seleccionados los lugares y las cantidades de entrega de los productos a través del gestor técnico asignado por el mismo.
- Las demás propias del tipo de contratación.

10. Vigencia del contrato.

La vigencia del contrato será desde la aceptación de oferta hasta por doce (12) meses. Sin embargo, la ejecución solo iniciará con la emisión del acta de inicio, previa verificación de la constitución de las pólizas.

En el caso que, durante la ejecución, se presenten incumplimientos graves y sistemáticos de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, LA FUNDACIÓN GRUPO EPM le anunciará sobre la terminación de este, sin perjuicio de iniciar las acciones legales y contractuales pertinentes.

11. Lugares de ejecución.

El lugar de ejecución será en todo el territorio nacional donde la FUNDACIÓN GRUPO EPM tiene presencia, y este será determinado por la misma.

12. Gestor del contrato.

LA FUNDACIÓN GRUPO EPM designará un gestor que podrá ser integral, encargado de la gestión del contrato cuya función principal es el acompañamiento, control y enlace entre el contratista y LA FUNDACIÓN GRUPO EPM.

No le está permitido en su calidad de administrador o gestor modificar el valor, plazo, especificaciones técnicas y demás información contenida en el contrato y sus documentos. LA FUNDACIÓN GRUPO EPM no se hará responsable del pago por cualquier concepto en las modificaciones negociadas entre el administrador y el Contratista que no se hayan realizado en debida forma según el procedimiento interno de LA FUNDACIÓN GRUPO EPM.

13. Forma de pago.

La Fundación Grupo EPM realizará pagos mensuales al contratista seleccionado, basados en el valor total de la facturación de la prestación del servicio y/o suministros aprobados y recibidos a satisfacción. Para ello, el contratista deberá presentar factura electrónica y/o documento de cobro con sus anexos al correo facturacion@fundacionepm.org.co, junto con la documentación pertinente, los certificados de parafiscales y el pago de seguridad social. El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura y/o documento de cobro, previa verificación técnica y aprobación por parte del gestor. LA FUNDACIÓN GRUPO EPM hará los pagos al CONTRATISTA mediante consignación a una cuenta bancaria que debe figurar a nombre del beneficiario del documento de cobro previa aprobación de los documentos requeridos.

EL CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica según le obligue con sus respectivos anexos, remisión y/o anexos firmados con el recibido por parte de LA FUNDACIÓN GRUPO EPM en el espacio en el cual fue entregado a satisfacción.

Las facturas deberán enviarse en días hábiles de lunes a viernes a más tardar el día 25 de cada mes, en caso de que el 25 sea día no hábil, la factura deberá enviarse a más tardar el día hábil anterior.

Tanto la factura electrónica aprobada por la DIAN, así como los anexos deberán ser enviados al correo facturacion@fundacionepm.org.co con copia al correo que le sea indicado por el gestor del contrato. (Si no es radicada en este correo se entenderá como no recibida).

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación y radicación del documento de cobro y solo se efectuarán cuando se dé visto bueno por parte del gestor del contrato, y el contratista haya presentado oportunamente la documentación que debe acompañar dicho documento.

El contratista deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución N° 000165 del 01 de noviembre de 2023 y sus modificaciones expedidas por la DIAN. Es requisito indispensable para efectuar los pagos, que el contratista acompañe al documento de cobro el certificado de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las demás normas pertinentes, expedido por el representante legal o el revisor fiscal si le aplica.

Es entendido que el oferente favorecido con la aceptación de la oferta y en su calidad de contratista faculta expresamente al contratante, para:

- a) Revisar y verificar los pagos por los anteriores conceptos en las entidades correspondientes, durante la vigencia del contrato, según lo definido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.
- b) Retener los pagos que el contratista tenga a su favor, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social y parafiscales y/o en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo o a cualquiera de los ex trabajadores del mismo, por concepto de salarios, prestaciones sociales o cualquiera otra obligación de carácter laboral pendiente.
- c) Pagar todos los conceptos laborales contemplados en el literal B de este numeral, como consecuencia del incumplimiento, directamente a quien corresponda con cargo a las sumas adeudadas al contratista, sin que ello implique que el contratante se convierta en empleador y mucho menos que sustituya las obligaciones laborales a cargo del contratista.
- d) Exigir, a través de la gestoría, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del contratista empleador en favor de cualquiera de sus trabajadores durante el plazo contractual.
- e) Retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a suministros defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas o para el pago de posibles deducciones por compensaciones debidas o perjuicios recibidos. Cuando el contratante realice una retención, sin que medie justa causa, efectuará los pagos de los valores retenidos, actualizados con base en el IPC o incrementos que le apliquen.

Nota: Si está sujeto a facturar de manera electrónica deberá presentar el documento de cobro al siguiente correo facturacion@fundacionepm.org.co. En caso de que el contratista no esté obligado a facturar electrónicamente deberá imprimir el documento de cobro, firmarlo y escanearlo; y posteriormente enviarlo como documento adjunto al correo facturacion@fundacionepm.org.co. (Si no se remite al correo aquí señalado se entenderá por no recibida).

14. Formulario de precios.

El proponente deberá presentar la propuesta económica, de acuerdo con el Anexo No 5. Formulario de precios y, además debe contener todos los costos asociados a la prestación del servicio, En **pesos colombianos y sin decimales (COP)**.

LA FUNDACION GRUPO EPM no recibirá cotizaciones parciales de los requerimientos solicitados, por tal motivo el oferente deberá cotizar el total de los ítems establecidos en la lista de precios del presente proceso. La omisión de uno o más ítems constituirá causal suficiente para considerar la propuesta como no válida dentro del proceso de evaluación, independientemente del puntaje obtenido

El proponente deberá enviar la propuesta en PDF firmado por el representante legal, así como en formato EXCEL.

En caso de presentarse errores aritméticos en la propuesta, LA FUNDACIÓN GRUPO EPM efectuará las correcciones correspondientes, tomando como definitivos y válidos los precios ajustados. Dichos valores corregidos constituirán la base para su incorporación en el contrato y serán los únicos reconocidos para todos los efectos legales y contractuales.

Se advierte expresamente que los precios cotizados por el proponente deben considerar y contener el pago de los servicios y/o actividades debidamente terminadas, de conformidad con las especificaciones, y deberán comprender todos los gastos necesarios en equipos, materiales, herramientas, maquinaria, transporte, mano de obra, prestaciones sociales, dirección y administración, utilidad del proponente y todos los gastos que puedan afectar el costo directo e indirecto de las actividades.

Parágrafo 1: Es responsabilidad del proponente verificar, según el régimen de ventas al que pertenezca, si está obligado o no a liquidar IVA y bajo qué porcentaje. La Fundación GRUPO EPM no se hará responsable por sobrecostos que se generen por la inobservancia de normas específicas del proponente.

Parágrafo 2: Todos los costos que se requieran para el desarrollo del contrato deberán ser tenidos en cuenta en su totalidad dentro del valor de su propuesta (transporte, personal, bodegaje, fluctuación cambiaria, disponibilidad de materiales en el mercado, etc.). Si el contratista incurre en algún otro gasto necesario para cumplir el objeto del contrato deberá ser asumido por este.

Parágrafo 3: Los costos unitarios cotizados deberán mantenerse durante la ejecución del contrato y su aumento será efectuado únicamente, en los cambios de vigencia por los aumentos establecidos por el Gobierno Nacional (IPC o SMMLV en caso de requerirse).

Parágrafo 4: El proponente seleccionado deberá garantizar que conserva sus precios indicados en la propuesta; así mismo el contratista deberá asumir el riesgo financiero del contrato, esto es, LA FUNDACIÓN GRUPO EPM no acepta modificación en los precios inicialmente cotizados por cambio en la TRM de la moneda de origen del bien.

Parágrafo 5: Esta propuesta no es obligatoria ni vinculante, por esta razón la Fundación GRUPO EPM no se obliga a adjudicar el proceso. Así mismo, todos los costos y gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta, oferta y/o cotización o cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación, estará a cargo exclusivo del proponente, por lo que no habrá lugar a reclamación o indemnización alguna, relacionada con la etapa precontractual o mera oferta.

Parágrafo 6: El proponente no deberá realizar cambios de ningún tipo en el formulario de precios, en caso de realizarlo será causal de rechazo de la oferta.

Parágrafo 7: Si se requieren ítems/servicios adicionales a los listados en anexo No 05 Formulario de precios, serán solicitados al contratista previa cotización y aprobación por parte del gestor del contrato

15. Reglas de subsanabilidad.

Serán subsanables los aspectos de forma de la oferta y en tal sentido primará lo sustancial sobre lo meramente formal. LA FUNDACIÓN GRUPO EPM en el trámite de la solicitud de oferta, se reserva el derecho de solicitar información o aclaraciones adicionales sin que ello implique el derecho de los oferentes a modificarlas, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

La FUNDACIÓN GRUPO EPM luego de verificar los requisitos habilitantes de participación podrá solicitar al proponente mediante comunicación que realice los ajustes a aquellos documentos que presenten inconsistencias, errores o ausencia de estos, estableciendo un término para el cumplimiento de todos los requisitos, en ningún caso se podrá subsanar ajustar o modificar la propuesta o precios unitarios inicialmente enviados.

Los errores de carácter matemático o aritmético que presente la oferta serán corregidos conforme a lo indicado en los numerales anteriores.

16. Evaluación de las propuestas.

LA FUNDACIÓN GRUPO EPM examinará las propuestas para determinar si los proponentes están habilitados para presentarla de acuerdo con los requisitos de participación exigidos, si están completas, si los documentos han sido debidamente presentados, si hay errores de cálculo, y en general si se ajustan a los documentos de la contratación.

Para la Evaluación de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se realizarán las respectivas operaciones matemáticas de cada uno de los integrantes por separado, ponderando los puntajes de acuerdo con su porcentaje de participación, y de esta manera obtener el total de cada concepto a evaluar.

En caso de que la información suministrada por el oferente presente inexactitudes o sea necesaria su ampliación, LA FUNDACIÓN GRUPO EPM podrá solicitar información complementaria a la oferta durante el proceso de evaluación, para lo cual se otorgará un término al proponente para hacer entrega de la información solicitada, sin que con ella se pretenda mejorar o modificar sustancialmente la propuesta presentada.

Una vez que LA FUNDACIÓN GRUPO EPM haya determinado qué propuestas se ajustan a los documentos de la contratación, procederán a su evaluación y comparación, bajo el siguiente procedimiento:

16.1. Confrontación aritmética de los precios.

LA FUNDACIÓN GRUPO EPM verificará el precio de cada propuesta, efectuando las operaciones aritméticas del caso para constatar la correspondencia de los precios unitarios + IVA. En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total (Unitario + IVA), prevalecerá el unitario, a menos que pueda LA FUNDACIÓN GRUPO EPM, con certeza, determinar que el valor real se encuentra en el valor total, según se deduzca de la confrontación de los precios con los de los componentes de ese valor unitario, en los formularios diligenciados por el proponente, o en cualquier otra forma que dé certeza. En este caso el valor unitario será corregido para los efectos de evaluación de la oferta.

16.2. Procedimiento en caso de error u omisión o desviaciones en la cotización.

En la evaluación de la propuesta, se revisará y determinará si existen errores, omisiones o desviaciones en los precios de la propuesta, caso en el cual LA FUNDACIÓN GRUPO EPM hará los análisis correspondientes.

Si el error puede corregirse con operaciones aritméticas, se procederá a su corrección. Si el error u omisión en la cotización no es sustancial y es simplemente aritmético.

Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

16.3. Descuentos.

Cuando algún proponente ofrezca descuentos condicionados a determinado evento, éstos no serán tenidos en cuenta en la evaluación y comparación de las propuestas. Pero si la propuesta que ofrece un descuento de este tipo resulta favorecida, éste será tenido en cuenta para la aceptación de la oferta siempre y cuando sean favorables para LA FUNDACIÓN GRUPO EPM.

16.4. Verificación de la información.

LA FUNDACIÓN GRUPO EPM confirmará las referencias relacionadas en la propuesta que consideren necesarias, para lo cual consultarán directamente a la persona indicada o a otras que puedan suministrar información sobre los trabajos realizados.

LA FUNDACIÓN GRUPO EPM se reserva el derecho de verificar tanto la información empresarial como la personal, y en caso de encontrarse falsedad en la misma, se rechazará la propuesta.

En todo caso el proponente deberá adjuntar y suministrar información veraz, siendo claro que de verificarse algún tipo de información espuria o falsa, la propuesta presentada se tendrá por no presentada y no se continuará con la evaluación de la propuesta.

17. Factores de evaluación.

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más conveniente para LA FUNDACIÓN GRUPO EPM y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrá en cuenta el siguiente factor, el cual será aplicado a las propuestas que cumplan con los requisitos técnicos, contractuales y económicos, verificados como ya se indicó en acápites anteriores.

FACTOR	PUNTAJE
Valor de la propuesta económica	40
Valor del porcentaje por pago a terceros	30
Experiencia específica	20
Criterios de sostenibilidad	10
TOTAL	100

Parágrafo: En todo caso para la adjudicación del contrato el proponente deberá obtener un mínimo de 60 puntos en la ponderación total de todos los criterios de evaluación, de lo contrario no podrá ser adjudicado.

17.1. EVALUACION ECONÓMICA DE LA PROPUESTA - 40 PUNTOS.

Para la evaluación económica de la propuesta se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles:

El oferente deberá cotizar el cien por ciento (100%) de los ítems especificados en el **Anexo No. 5 "Formulario de Precios"**. La omisión de uno o más ítems constituirá causal suficiente para considerar la propuesta como no válida dentro del proceso de evaluación, independientemente del puntaje obtenido.

Para la determinación de los puntajes económicos de las diferentes propuestas se seguirá el siguiente procedimiento:

El precio tendrá una asignación máxima de cuarenta (40) puntos, los cuales se le adjudicarán a la propuesta de menor valor total. A las demás propuestas se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (P_m \times 40) / P_i$$

Donde:

- P: Puntaje para el factor precio.
- P_m: Valor de la propuesta más baja.
- P_i: Valor de la propuesta evaluada.
- 40: Puntaje asignado a la propuesta que presente el menor precio.

17.2. VALOR DEL PORCENTAJE POR PAGO A TERCEROS - 30 PUNTOS.

Los proponentes interesados en el proceso de contratación deberán informar el porcentaje de administración a cobrar por concepto de pago a terceros para actividades, bienes o servicios autorizados por la Fundación Grupo EPM previa justificación. Dicho valor debe incluir todos aquellos costos financieros, retenciones, giros, seguros, utilidad del contratista y demás valores en que se incurra para el pago de los bienes y servicios.

Para el presente factor de calificación el oferente deberá diligenciar en el anexo No. 5 Formulario de precios, en el porcentaje de administración expresado en números enteros con máximo dos decimales.

- a. Para la determinación de los puntajes de la administración de las diferentes propuestas se seguirá el siguiente procedimiento:

La menor administración tendrá una asignación máxima de treinta (30) puntos, los cuales se le adjudicarán a la propuesta que tenga el menor porcentaje. A las demás propuestas se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$T = (T_m \times 30) / T_i$$

Donde:

T: Puntaje para el factor menor administración.

T_m: Propuesta con menor administración.

T_i: Propuesta evaluada.

30: Puntaje asignado a la propuesta con menor administración.

17.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA - 20 PUNTOS.

Se evaluará la experiencia adicional a la solicitada en los requisitos habilitantes (experiencia general), de la siguiente manera:

Los interesados deberán acreditar experiencia mediante un máximo de tres (3) contratos por un valor mínimo de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000)** cada contrato y cuyo objeto esté relacionado con el montaje y la producción técnica de eventos de gran formato tales como eventos musicales, festivales, conciertos, ferias, festividades, conferencias, actividades formativas, salidas pedagógicas y/o exposiciones artísticas.

Dicha experiencia se podrá acreditar por medio de certificaciones y/o actas de liquidación donde se evidencie en el objeto, en la descripción o en las actividades realizadas conforme lo solicitado anteriormente. La ejecución y recibo a satisfacción de los contratos deberá ser certificada por la entidad contratante pública o privada.

La certificación presentada debe estar en papel membrete y contener mínimo la siguiente información:

- Objeto de la contratación.
- Nombre del contratista (en caso de formas asociativas de indicar las personas que le conforman).
- Descripción del trabajo realizado.
- Nombre de la entidad contratante
- Nombre del contacto y teléfono.
- Valor total.
- Plazo.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en forma asociativa (consorcio o UT).

- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y cargo de quien expide la certificación.

Para este proceso, no se aceptarán como válidos los certificados emitidos por una persona natural o por la misma empresa que se postula, cuando estos acrediten su propia experiencia como subcontratista.

La Fundación Grupo EPM se reserva el derecho de comprobar la idoneidad y veracidad de la información de los proponentes, con la obligación que tienen estos de suministrar la información solicitada en los términos de referencia y especificaciones sobre experiencia y cumplimiento.

Si el contrato se ejecuta por órdenes de trabajo, actas de ejecución u órdenes de servicio deberá presentarse una certificación expedida por la entidad contratante en la que certifique que se trata de contratos diferentes. De no presentar este documento, la Fundación Grupo EPM asumirá que se trata de un solo contrato en el cual se ejecutan diferentes actividades, característica que entiende aceptada por el proponente al momento de presentar su oferta.

Se asignará un máximo de VEINTE (20) PUNTOS de acuerdo con la siguiente tabla:

Número de contratos presentados	Puntaje
Un (1) contrato	10
Dos (2) contratos	15
Tres (3) contratos	20

NOTA: "Los certificados requeridos en este apartado son distintos de aquellos presentados por el proponente en los requisitos habilitantes (*sección 7.8.1, Experiencia general*)."

17.4. CRITERIO DE SOSTENIBILIDAD - 10 PUNTOS.

Se valorará la incorporación de enfoques de sostenibilidad en la propuesta, especialmente en términos de sostenibilidad social.

En atención al estudio de mercado y al manual de prácticas sostenibles, este criterio tendrá una asignación máxima de diez (10) puntos, evaluará de acuerdo con la implementación de los siguientes criterios de sostenibilidad:

Criterio	Validación	Puntaje
El proveedor tiene en su planta de personal un porcentaje de vinculación de Madres cabeza de familia	Para validarlo el proveedor deberá soportar el criterio aportando el Certificado firmado por el representante legal de la empresa y/o Revisor Fiscal, si aplica.	2,5 puntos
El proveedor tiene en su planta de personal un porcentaje de vinculación de Personal Empleo joven (prácticas para personas entre 18 y 28 años)	Para validarlo el proveedor deberá soportar el criterio aportando el Certificado firmado por el representante legal de la empresa y/o Revisor Fiscal, si aplica.	2,5 puntos
El proveedor tiene en su planta de personal un porcentaje de vinculación de Hombres y mujeres mayores de 40 años	Para validarlo el proveedor deberá soportar el criterio aportando el Certificado firmado por el representante legal de la empresa y/o Revisor Fiscal, si aplica.	2,5 puntos
El proveedor tiene un porcentaje de vinculación de personal en estado de vulnerabilidad (discapacitados, minorías étnicas, desplazados por la violencia, desmovilizados de grupos armados, población LGBTI) o personal en reincorporación a la vida laboral.	Para validar esta información, el proveedor deberá soportar certificado expedido y firmado por el representante legal y/o revisor fiscal si aplica, donde constancia que tiene personal en estado de vulnerabilidad.	2,5 puntos

18. Comparación de propuestas.

Una vez que se determine con exactitud el puntaje individual de las ofertas, se procederá a su análisis global teniendo en cuenta los factores de evaluación que se señalan en este documento, con el fin de seleccionar en su conjunto, cuál es la más favorable para LA FUNDACIÓN GRUPO EPM.

Ofrecimiento más favorable es aquel que teniendo en cuenta los factores de evaluación a los que nos hemos referido en este capítulo, resulta ser el más ventajoso para LA FUNDACIÓN GRUPO EPM, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en los documentos de la contratación.

Hechos los análisis del caso, se hará la comparación de las ofertas, mediante cotejo entre ellas, la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones que haya efectuado LA FUNDACIÓN GRUPO EPM, o sus consultores o asesores en caso de que hayan sido designados para ello.

El resultado del proceso de evaluación no se publica en la página web de LA FUNDACIÓN GRUPO EPM. Se indicará a cada proponente el resultado de su propuesta sin que se dé a conocer el resultado de la evaluación de las demás propuestas, la cual tiene carácter de reserva.

19. Condiciones de desempate.

Si al hacer las ponderaciones resultaren dos o más ofertas con igual puntaje, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 (o la que la modifique o sustituya) para lo cual, en el momento de presentarse tal situación EL CONTRATANTE solicitará, a los oferentes que presenten el empate, la documentación válida para acreditar el cumplimiento del criterio de desempate.

20. Aceptación de la oferta.

LA FUNDACIÓN GRUPO EPM aceptará la oferta más favorable, que haya cumplido todos los aspectos técnicos, contractuales y los factores de escogencia en general, incluidos en esta invitación a cotizar, valorados de manera precisa y detallada de conformidad con los análisis establecidos en este documento.

Para este contrato, LA FUNDACIÓN GRUPO EPM asignará todos los ítems relacionados en el formulario de precios a un solo proponente, no se aceptarán la presentación de propuestas parciales.

EL CONTRATANTE igualmente se abstendrá de aceptar ofertas cuando el oferente, sus accionistas, asociados o socios, sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en alguna de las listas asociadas al Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo LA/FT, o cuando se encuentren en el “Listado de firmas y personas naturales inhabilitadas por el Banco Mundial” por haber transgredido las disposiciones sobre fraude y corrupción, para lo cual se harán las consultas que en tal sentido correspondan.

21. Terminación del proceso.

Cuando se presenten circunstancias que hagan perder la competencia de LA FUNDACIÓN GRUPO EPM para la aceptación o declaración de desierto del proceso, o aparezca un vicio en éste que pueda generar una nulidad de lo actuado, o cuando las exigencias del servicio lo requieran o las circunstancias de orden público lo impongan, o cuando a juicio de la Fundación GRUPO EPM el proceso resulte inconveniente, o incurran en alguna de las causales de eliminación o rechazo, la Fundación GRUPO EPM dará por terminado el proceso de contratación en el estado en que se encuentre sin que haya lugar al pago de indemnización.

Si el proceso culmina con la declaratoria de desierto o la terminación del proceso de contratación, la decisión se comunicará a los proponentes o interesados, según el caso.

21.1. Causales de rechazo

Serán causales para rechazar la oferta el incumplimiento de cualquiera de los requisitos de participación de esta Solicitud única de oferta o por incumplimiento de requisitos legales.

21.2. Definición de eliminación.

Se entiende por “eliminación” la decisión de excluir del proceso una oferta cuando dentro de su análisis se detectan errores, faltas, incoherencias, o en general información no admisible, o cuando se presente alguna (s) de las causales descritas más adelante.

21.3. Causales de eliminación

Podrán ser causales de eliminación de las ofertas, cuando no se ajusten a las exigencias de la solicitud de oferta o de la ley y las que a continuación se enuncian, a menos que hubiere posibilidad de subsanarse conforme a lo previsto en este pliego:

- 21.3.1.** *Cuando un socio o empleado de quien presente oferta, o el mismo oferente, haya tenido acceso a la información de la oferta de otro oferente, o existan elementos que permitan inferir que ha participado en la construcción o elaboración de la oferta de otro oferente.*
- 21.3.2.** *Cuando la oferta o sus aclaraciones contengan información inexacta o contradictoria.*
- 21.3.3.** *Cuando la oferta se modifique por el oferente de manera unilateral o ante una solicitud de aclaración.*
- 21.3.4.** *Cuando uno o varios precios presentados en la oferta presenten desequilibrios no justificados en relación con los precios normales del mercado (Precios artificialmente bajos).*

- 21.3.5.** Cuando los oferentes celebren acuerdos entre sí, con el fin de restringir o distorsionar la libre competencia o para que sea seleccionado uno de ellos o pongan en riesgo los derechos de EL CONTRATANTE.
- 21.3.6.** Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los empleados encargados del estudio y evaluación de las ofertas, o de la aceptación de la oferta.
- 21.3.7.** Cuando hayan cambiado sustancialmente las condiciones del oferente desde la presentación de su oferta por cualquier causa que, a juicio de EL CONTRATANTE, limite seriamente la capacidad técnica, operacional o financiera del oferente.
- 21.3.8.** Cuando el oferente no haya respondido requerimientos de información en el plazo otorgado para ello, o los responda de manera insatisfactoria o inconsistente, o lo haga modificando la oferta.
- 21.3.9.** Cuando el oferente se encuentre incluido en la lista internacional vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (Lista OFAC), o en la lista de organizaciones terroristas emitida por el Consejo de Seguridad Nacional, así como en listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción y/o soborno o lavado de activos (listas del Banco Mundial y del Grupo BID -Banco Interamericano de Desarrollo-). Cuando el oferente sea una persona jurídica, esta causal se extiende a los socios o accionistas, Revisores Fiscales, Auditores Externos, miembros de junta directiva y representantes legales que tengan directa, o indirectamente más del cinco por ciento (5%) de participación o acciones.
- 21.3.10.** Cuando el oferente figure en cualquier tipo de investigación o proceso relacionado con delitos fuentes de Lavado de activos, financiación del terrorismo, corrupción o soborno, o con la administración de recursos relacionados con dichas actividades.
- 21.3.11.** Cuando el oferente, sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, o sus representantes legales y miembros de Junta Directiva, se encuentren en el “Listado de firmas y personas naturales inhabilitadas por el Banco Mundial” por haber transgredido las disposiciones sobre fraude y corrupción o en la “Lista de empresas y personas sancionadas por el Grupo BID (Banco Interamericano de Desarrollo)” por haberse determinado que estuvieron involucradas en prácticas fraudulentas, corruptas, colusorias, coercitivas u obstructivas en violación de las políticas anticorrupción del Grupo BID.
- 21.3.12.** Cuando el oferente o sus accionistas, asociados o socios, que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, o sus representantes legales, revisores fiscales, auditores externos o miembros de la junta directiva, hayan sido condenados en sentencia judicial en firme, por la comisión de delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción

o soborno, o se encuentren vinculados a investigaciones o procesos penales por la comisión de delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, o exista información pública con respecto a tales personas que impacte legal y reputacionalmente al oferente, exponiendo a EL CONTRATANTE a un riesgo de carácter legal o reputacional.

La PARTE que recibe tal comunicación podrá demostrar en un plazo no superior a cinco (5) días calendario que subsanó o eliminó o desvirtuó la existencia de la situación o de la condena.

- 21.3.13.** *Cuando el objeto del contrato involucre activos y el o los activos se encuentren con medidas cautelares por estar vinculado a un proceso de extinción de dominio y sobre el cual la Dirección Nacional de Estupefacientes o la entidad quien haga sus veces no se haya tomado el control o no haya nombrado un depositario directo.*
- 21.3.14.** *Cuando la oferta esté condicionada (artículo 855 del Código de Comercio).*
- 21.3.15.** *Cuando un proponente presente en el mismo proceso de contratación o en el mismo grupo (tratándose de procesos de contratación adelantados por grupos) una oferta en forma individual y a la vez una oferta como integrante de una unión temporal o un consorcio, se eliminarán ambas ofertas.*
- 21.3.16.** *Cuando la solicitud de ofertas permita la presentación mediante formas asociativas (tales como unión temporal o consorcio, entre otras) y se presente oferta como integrante de más de una de ellas, se considerará la que primero se haya recibido. Si se presentan al mismo tiempo, todas serán eliminadas.*
- 21.3.17.** *Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra entidad, que igualmente presente oferta, se considerará la que primero se haya recibido, si se reciben al mismo tiempo, todas serán eliminadas.*
- 21.3.18.** *Cuando la oferta no resulte elegible por obtener un puntaje inferior al sesenta por ciento (60%) del puntaje máximo establecido para la evaluación de esta, de acuerdo con los factores de ponderación.*
- 21.3.19.** *Cuando el oferente se encuentre sancionado por la autoridad competente, por conductas violatorias de las normas sobre protección de la competencia y las conductas que ocasionaron la sanción afecten los intereses de EL CONTRATANTE.*
- 21.3.20.** *Cuando la información requerida en las cotizaciones o los formularios para la evaluación de la oferta, de acuerdo con lo previsto en las condiciones particulares sea consignada en forma indebida, incorrecta o parcial, salvo que sea subsanable.*

22. Condiciones contractuales.

22.1. Garantías y seguros.

El contratista deberá constituir a favor de LA FUNDACIÓN EPM las garantías de cumplimiento; pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales; y calidad del servicio en las condiciones que se enuncian a continuación.

Nota: Cuando el oferente/contratista sea un consorcio o unión temporal, deberá aparecer como tomador y/o garantizado en la garantía, el consorcio o unión temporal, especificando el nombre, la razón o denominación social, y el NIT de quienes la conforman.

Las garantías se expedirán teniendo como asegurado/beneficiario de la misma a LA FUNDACIÓN EPM con NIT. 811.024.803-3

IMPORTANTE: En todos los casos en los que haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, el CONTRATISTA deberá modificar el valor y/o el plazo de las garantías y seguros respectivos según corresponda, en la proporción correspondiente a los nuevos valores y plazos. Igualmente, cuando se

presenten modificaciones en el contrato que no impliquen variación del valor estimado o del plazo, EL CONTRATISTA deberá aportar la constancia de la comunicación al programa Póliza Matriz del Grupo EPM, la compañía de seguros o al banco, según sea el caso, en la cual les notifica las modificaciones realizadas en el contrato.

Las garantías que se deberán constituir son las siguientes:

COBERTURA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Amparo de cumplimiento	VEINTE POR CIENTO (20%) de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$210.918.737).	Vigencia igual al plazo del contrato y treinta (30) días más.
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	VEINTE POR CIENTO (20%) de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$210.918.737)	Vigencia igual al plazo del contrato y tres (03) años más.
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (Con amparo patronal)	200 SMLMV	Durante la totalidad del plazo del contrato y 30 días más

Nota 1: En todos los casos en los que haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, el CONTRATISTA deberá modificar el valor y/o el plazo de las garantías y seguros respectivos según corresponda, en la proporción correspondiente a los nuevos valores y plazos. Igualmente, cuando se presenten modificaciones en el contrato que no impliquen variación del valor estimado o del plazo. EL CONTRATISTA deberá aportar la constancia de la comunicación al programa Póliza Matriz del Grupo EPM, la compañía de seguros o al banco, según sea el caso, en la cual les notifica las modificaciones realizadas en el contrato.

22.2. Otros Seguros.

LA FUNDACIÓN Grupo EPM deberá figurar como asegurado adicional y beneficiario de esta póliza. En esta se deberán listar los amparos adicionales otorgados y el valor asegurado para cada uno de dichos amparos.

El CONTRATISTA, en consecuencia, se obliga a asumir las obligaciones a cargo del asegurado en un contrato de seguro, específicamente los deducibles y exclusiones, información del estado y modificaciones del riesgo, el cumplimiento de garantías, declaración de seguros coexistentes, evitar la extensión y propagación de siniestros, dar aviso del siniestro, así como todas aquellas otras que se deriven de la ley o del contrato de seguro.

Si el CONTRATISTA posee una póliza para amparar los bienes de su propiedad, podrá certificar la cobertura de los bienes de LA FUNDACIÓN Grupo EPM otorgado por la aseguradora, donde se especifiquen los bienes entregados al contratista y se certifique las coberturas aquí señaladas, el valor asegurado y la vigencia.

Igualmente, deberá certificar que LA FUNDACIÓN Grupo EPM será el beneficiario de los bienes cubiertos. Si la vigencia de dicha póliza termina con anterioridad al plazo de ejecución del contrato respectivo, el CONTRATISTA se compromete a presentar la renovación de la póliza con el respectivo certificado que especifique el cubrimiento de los bienes objeto del contrato.

El CONTRATISTA, en caso de incidente o siniestro en relación con los bienes de LA FUNDACIÓN Grupo EPM puestos a su disposición, deberá presentar informe por escrito a la dependencia responsable del contrato, en el que expresará en forma detallada las circunstancias de tiempo, modo y lugar que rodearon el siniestro del bien de LA FUNDACIÓN Grupo EPM. Si los hechos se derivan de un acto doloso o culposo de un tercero, deberá adjuntar a su informe, copia de la denuncia de los hechos, presentada ante las autoridades competentes.

22.3. Aclaraciones respecto de las Garantías y Seguros.

- El pago de la prima o valor de la garantía bancaria, que se cause con ocasión de esta Invitación a Cotizar correrá por cuenta del oferente, así como la que se cause por las

modificaciones en valor o vigencia del contrato, y que impliquen el ajuste de la garantía y/o el seguro.

- La modificación o ajuste de las vigencias de los amparos pos-contractuales será requisito previo para la entrega de las sumas que por cualquier concepto se encuentren pendientes de pago al CONTRATISTA.
- Queda entendido y acordado por las partes que ni los valores asegurados de las garantías con las que debe contar el CONTRATISTA y/o Proveedor de conformidad con esta cláusula, ni las garantías en sí mismas, limitan o reducen la responsabilidad del CONTRATISTA y/o Proveedor o sus obligaciones.

22.4. Condiciones de las pólizas emitidas por compañías de seguros.

Las garantías de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales, calidad, así como el seguro de responsabilidad civil extracontractual que se soliciten dentro de la Invitación a Cotizar con LA FUNDACIÓN Grupo EPM, se suscribirán con base en un clausulado único diseñado a la medida de las necesidades de las empresas del Grupo EPM, denominado Póliza Matriz, y que sólo puede ser expedido por las compañías designadas para este fin.

De conformidad con lo anterior, en lo que respecta a estas garantías otorgadas a través de seguros, el Contratista y/u Oferente conoce y acepta que LA FUNDACIÓN Grupo EPM es el titular del riesgo a ser asegurado mediante los seguros a los que se refiere esta cláusula y que, por lo tanto, está legalmente facultado para determinar las condiciones de aseguramiento que deben cumplir las pólizas por medio de las cuales será transferido este riesgo a las aseguradoras, y en los cuales asume la condición de tomador, asegurado y beneficiario. En consecuencia, el Contratista y/u Oferente conoce y acepta que las condiciones de aseguramiento que satisfacen los lineamientos sobre seguros y transferencia de riesgos de LA FUNDACIÓN Grupo EPM son cumplidos por la Póliza Matriz que se ha negociado con las compañías de seguros que hagan parte del programa y que podrán ser consultadas en el link que se detalla más adelante. Por lo tanto, el Contratista y/u Oferente contratará los seguros a los que se refiere esta cláusula solamente con tales aseguradoras y bajo las condiciones del Programa Póliza Matriz, cuyas definiciones y condiciones se pueden encontrar en el siguiente link: <https://www.epm.com.co/site/Portals/3/documentos/2019/Programa%20P%C3%B3liza%20Matriz%20Grupo%20EPM%202019-2020.pdf?ver=2019-10-30-115901-453>

Para la expedición de la garantía mediante póliza de seguros, el Contratista y/u Oferente deberá contactarse con el Programa Póliza Matriz, vía correo electrónico a la dirección Poliza.Matriz.EPM@epm.com.co **indicando el número del proceso de contratación o número del contrato al que pertenece su solicitud.** Este es el medio por el cual se controla la recepción de la solicitud y de todos los documentos necesarios para la expedición de las pólizas.

Igualmente, en caso de dudas o requerimientos puntuales podrá encontrar atención en los siguientes canales:

- Dirigiéndose a las taquillas de atención ubicadas en la Dirección Seguros Corporativos de EPM, del Edificio EPM, ubicado en la Carrera 58 No. 42-125, en Medellín.
- Vía telefónica, a los teléfonos (604) 380 7590 o (604) 380 7589.

Para el trámite de las pólizas se deberán aportar, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de cierre para la presentación de la oferta en el caso de las personas nacionales, o diez (10) días hábiles en el caso de extranjeros, los siguientes documentos:

Para personas jurídicas nacionales:

- Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables.
- Declaración de Renta, último periodo gravable.
- RUT.
- Certificado de existencia y representación, con vigencia no superior a 3 meses.
- Listado de socios con una participación superior al 5%, incluyendo nombre o razón social, cédula o NIT.
- Hoja de Vida o record de obras (Experiencia del Contratista).
- Formulario SARLAFT (Formulario de conocimiento del Cliente del sector asegurador exigido por la Superintendencia Financiera, que se encuentra adjunto en el link de la página web).
- Cédula de ciudadanía del representante legal.
- Pagaré firmado en garantía a la aseguradora.
- Condiciones o Pliego de contratación.
- Nombre y NIT del oferente.

Para personas jurídicas extranjeras:

- Es indispensable tener representación legal en Colombia o un apoderado que aporte los mismos documentos solicitados para las personas jurídicas nacionales.
- Poder o acuerdo de representación si es del caso.

- Hoja de Vida o record de obras (Experiencia del Contratista).
- Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables.
- Documento que haga las veces del Certificado de existencia y representación en su respectivo país.
- Documento de identidad del representante legal.
- Contragarantía firmada por el oferente extranjero.
- Condiciones o pliego de contratación.
- Nombre del oferente extranjero y nombre y NIT de su representante o apoderado en Colombia.

Para personas naturales:

- Estados financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables, o constancia de ingresos (Honorarios laborales, Certificado de Ingresos y Retenciones o el documento que corresponda).
- Declaración de renta del último período gravable disponible (Si declara).
- Copia del documento de identidad.
- RUT.
- Hoja de vida o record de obras (Experiencia del Contratista).
- Formulario SARLAFT (Formulario de conocimiento del Cliente del sector asegurador exigido por la Superintendencia Financiera, que se encuentra adjunto en el link de la página web).
- Pagaré firmado en garantía a la aseguradora.
- Condiciones o pliego de contratación.
- Nombre y RUT del oferente.

El oferente podrá indicar al Programa Póliza Matriz, con cuál aseguradora prefiere que se emita la póliza (de entre las que hacen parte del Programa). Si dicha aseguradora no pudiera otorgar el seguro, se tramitará su expedición con otra de las aseguradoras seleccionadas para este programa. En caso de que el programa Póliza Matriz del Grupo EPM, no genere las pólizas por no cumplir con las condiciones de este para su expedición, el CONTRATISTA podrá optar por solicitar las pólizas con las condiciones requeridas en el presente contrato dentro del término pactado con su corredor de seguros de confianza, siempre y cuando el mismo acredite la respuesta negativa por parte del programa Póliza Matriz del Grupo EPM.

Cuando se opte por esta última opción a la póliza se deberá adjuntar el recibo o certificado de pago de la prima y en todo caso, su aceptación por parte de LA FUNDACIÓN EPM estará sujeta a la revisión de las condiciones otorgadas en dicha póliza y a que cubra el riesgo que se genera por la ejecución del contrato.

23. Terminación del contrato.

El contrato podrá ser terminado por:

1. Mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, de lo cual deberá quedar constancia por escrito.
2. El cumplimiento exacto de las obligaciones, el objeto y alcance.
3. Por decisión de autoridad competente.
4. La ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento de las actividades objeto del contrato.

24. Terminación unilateral del contrato.

Además de las circunstancias referidas en el anterior numeral, **LA FUNDACIÓN GRUPO EPM** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en forma unilateral y de inmediato, sin que **EL CONTRATISTA** pueda reclamar indemnización alguna en su favor y sin perjuicio de las que pueda reclamar **LA FUNDACIÓN GRUPO EPM** en el evento de haya lugar a ello, cuando se presente alguna de las siguientes causales:

1. El incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones que contrae EL CONTRATISTA.
2. Cuando EL CONTRATISTA se disuelva, liquide o entre a concordato, de acuerdo con lo estipulado en el Código de Comercio y demás normas que regulan la materia.
3. De infringir EL CONTRATISTA el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y de lavado de activos y presentar para LA FUNDACIÓN GRUPO EPM y/o el GRUPO EPM cualquier riesgo reputacional y/o de contagio actual o sobreviniente, en especial terrorismo, fraude, corrupción e inhabilidades para contratar con el Estado.

4. Cuando LA FUNDACIÓN GRUPO EPM determine que existe un riesgo reputacional para ella por relacionarse con EL CONTRATISTA, principalmente por haber determinado que este ha realizado o esté siendo investigado por conductas asociadas a lavado de activos o financiación al terrorismo.
5. Cuando EL CONTRATISTA no informe de manera inmediata a LA FUNDACIÓN GRUPO EPM sobre el inicio de cualquier investigación o proceso penal relacionado con lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos conexos (LAFT), fraude o corrupción, sin importar si se encuentra en etapa de indagación, investigación o juicio, ni la calidad en la que sea citado.
6. Cuando EL CONTRATISTA llegare a incumplir la Ley 1581 de 2012 o sus normas concordantes, en materia de protección de datos personales.
7. Negarse a cumplir o dejar de cumplir las observaciones hechas por LA FUNDACIÓN GRUPO EPM sin justa causa para ello.
8. Cuando el contratista no allegue los documentos correspondientes para dar cumplimiento al SG-SST en el plazo establecido por la Fundación GRUPO EPM.
9. Cuando el contratista no allegue la información veraz y verificable que la LA FUNDACIÓN GRUPO EPM le exija para dar cumplimiento a la normatividad relacionada con la prevención y control del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude y corrupción, así como no actualizar los datos suministrados mínimo una vez al año.

Para la aplicación de esta cláusula, bastará una comunicación escrita en tal sentido, dirigida por **LA FUNDACIÓN GRUPO EPM** a **EL CONTRATISTA**. Terminación que podrá ser incluso de forma anticipada al vencimiento del plazo establecido para la ejecución.

La declaración de terminación permitirá que **LA FUNDACIÓN GRUPO EPM** de forma inmediata contrate con un nuevo Contratista las labores objeto de esta invitación, tomando así las medidas que sean requeridas para evitar la generación de afectaciones a la institución o a la comunidad y la activación de pólizas si es necesario.

25. Suspensión Temporal del Contrato.

La ejecución de este contrato se suspenderá temporalmente, en caso de que se presenten circunstancias debidamente demostradas entre LAS PARTES, que impidan su continuación. En tal evento, LAS PARTES suscribirán un acta en la cual expresen las causales de su decisión, el estado del contrato en cuanto a su desarrollo y el término de duración de la suspensión (si fuere posible establecerlo), vencido el cual, LAS PARTES suscribirán un acta de reanudación del mismo. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado, éste se desplazará automáticamente durante el tiempo de suspensión.

De igual forma, EL CONTRATISTA se obliga informar tal evento al garante o aseguradoras con las que se hayan suscrito las garantías requeridas en el contrato, para efectos de la suspensión o ampliación de la vigencia de la cobertura de las garantías u obligaciones a su cargo.

26. Cesión y subcontratación.

EL CONTRATISTA deberá comprometerse a responder contractualmente por el funcionamiento adecuado del objeto del contrato y solo podrá subcontratar previa autorización por escrito por parte de la FUNDACIÓN GRUPO EPM y el nivel máximo de subcontratación es uno (1), es decir, EL CONTRATISTA no podrá subcontratar a una empresa y ésta a su vez a otra. Si el proveedor del bien o servicio es un tercero, EL CONTRATISTA no se podrá excusar por el incumplimiento del contrato/convenio.

El contratista será, en todo caso, responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, subcontratistas, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra la Fundación GRUPO EPM.

No habrá relación contractual, administrativa ni de ninguna índole entre la Fundación GRUPO EPM y los subcontratistas y proveedores.

El contrato no podrá cederse sin autorización expresa y escrita de la FUNDACIÓN GRUPO EPM, la cual en los casos en que se justifique plenamente, podrá ser concedida por el funcionario competente para aceptar la oferta o firmar el contrato, según el caso

27. Renovación del contrato.

Se podrá renovar el contrato hasta por tres (3) años, para continuar con el suministro y/o prestación de servicios contenidos en el pacto original. La renovación no impedirá el acuerdo entre las partes para hacer ampliaciones de plazo o adiciones de valor. Está sujeta a aprobación de LA FUNDACIÓN GRUPO EPM de acuerdo con sus procedimientos internos.

28. Cláusula penal pecuniaria.

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, de manera anticipada y expresa, LAS PARTES acuerdan que en caso de incumplimiento, cumplimiento tardío o cumplimiento defectuoso o parcial del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación de este, por hechos imputables a él, éste pagará a LA FUNDACIÓN en calidad de cláusula penal pecuniaria compensatoria y/o remuneratoria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) de la cuantía determinable por ejecución, sin necesidad de demostrar la existencia de perjuicios.

Cuando haya perjuicios y estos no queden cubiertos por dicho valor, esta suma será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a LA FUNDACIÓN, por eso, cuando

hubiere exceso de esta suma LA FUNDACIÓN podrá cobrar los perjuicios adicionales que ha causado el incumplimiento del CONTRATISTA y no tendrá necesidad de probar el monto de dichos perjuicios. El valor se tomará directamente de cualquier suma que adeude LA FUNDACIÓN al CONTRATISTA, o se cobrará directamente a este, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial.

Si posteriormente, el CONTRATISTA acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por LA FUNDACIÓN, habrá lugar a la entrega de los dineros retenidos al CONTRATISTA previamente indexados.

REBAJA DE PENA POR CUMPLIMIENTO PARCIAL. Si el CONTRATISTA cumple solamente una parte de la obligación principal y LA FUNDACIÓN acepta esta parte, tendrá derecho para que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento de la obligación principal.

29. Clausula Protección de datos personales.

Para el desarrollo de la presente relación contractual o alianza, LAS PARTES asumen la obligación de proteger los datos personales a los que accedan, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberán adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales acceden, cualquiera que sea la forma de tratamiento.

Las medidas de seguridad que deberán adoptar LAS PARTES son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que acceden y/o recolectan, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, imágenes, videos, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto.

EL CONTRATISTA o ALIADO manifiesta que conoce y acepta la Política de Protección de Datos Personales de la Fundación GRUPO EPM publicada en www.fundacionepm.org.co y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y en los demás documentos relativos al tratamiento de datos personales.

Si una de LAS PARTES llegare a incumplir la Ley 1581 de 2012 o sus normas concordantes, con ocasión de la presente relación contractual o alianza, deberá indemnizar los perjuicios que llegue a causar a la otra parte, incluyendo las sanciones que llegaren a imponerse en su contra, conforme a lo establecido en la cláusula penal.

Es obligación de EL CONTRATISTA o ALIADO informar a LA FUNDACIÓN GRUPO EPM sobre cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido y/o trata con ocasión de esta relación contractual o alianza, aviso que deberá dar una vez tenga conocimiento de tales eventualidades. La pérdida, fuga o ataque contra la información personal implica así mismo la obligación de LAS PARTES de gestionar el incidente de seguridad de la información conforme los lineamientos en la materia.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación de la relación contractual o alianza, sin necesidad de ningún requerimiento o pago de indemnización, a los cuales LAS PARTES renuncian desde ahora. No obstante, la parte afectada podrá, a su discreción, solicitar aclaraciones, correctivos o planes de acción inmediatos que remedien la situación, siempre que no se trate de un incumplimiento que ya haya ocasionado daño a los titulares o haya sido objeto de actuación administrativa por parte de la SIC.

30. Fuerza mayor y caso fortuito.

El contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobada, por fuera del control del contratista y que no implique falta o negligencia de éste.

Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor o de caso fortuito las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana.

En el caso de fuerza mayor o caso fortuito que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el contratista tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna de la FUNDACIÓN GRUPO EPM.

Los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito deberán informarse a la FUNDACIÓN GRUPO EPM por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan comenzado. Dentro de los diez (10) días calendario siguientes, el contratista suministrará a la FUNDACIÓN GRUPO EPM todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito y la documentación certificada que la FUNDACIÓN GRUPO EPM pueda requerir.

31. Política de no discriminación

LA FUNDACIÓN GRUPO EPM, impulsa el valor de la diversidad y se compromete a respetar las diferencias de personas con discapacidad física, inmigrantes, adultos mayores, diversidad sexual e identidad de género, apariencia física, cultura, idioma, condición social y económica, mujeres

gestantes, estado civil, religión y origen étnico, con la finalidad de garantizar la igualdad en la comunidad.

El contratista seleccionado en el proceso de contratación se comprometerá a seguir con la política establecida por LA FUNDACIÓN GRUPO EPM, durante la ejecución de sus servicios, por lo tanto, queda prohibido el hostigamiento, acoso de cualquier tipo y presión tanto en las relaciones jerárquicas, compañeros de trabajo, clientes, proveedores y público en general.

32.Indemnidad

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA FUNDACIÓN GRUPO EPM, es decir, libre de asumir cualquier indemnización o pago originado por reclamaciones de terceros y que se deriven de actuaciones del CONTRATISTA, de sus subcontratistas, trabajadores o proveedores. Por lo anterior, EL CONTRATISTA será el único responsable por la calidad de sus actividades, bienes y servicios suministrados, y asumirá todos los costos de la reparación de los daños ocasionados a personas y/o bienes de particulares, de servicio público, o de LA FUNDACIÓN, por la inobservancia de las políticas, normas o procedimientos establecidos, dentro o fuera de las áreas donde se ha de ejecutar total o parcialmente el objeto del contrato, derivados de su actividad, la de sus trabajadores, proveedores o subcontratistas; así mismo, EL CONTRATISTA deberá asumir los gastos e indemnizaciones a que haya lugar por los reclamos, demandas, acciones legales, y en general costos asociados a las mismas que se sustenten u originen en los daños ocasionados durante la ejecución del objeto y obligaciones contempladas en la aceptación de oferta.

En el evento de que EL CONTRATISTA cause alguno de los daños ya mencionados a LA FUNDACIÓN GRUPO EPM, o a terceros por acción u omisión del personal del contratista, de sus proveedores o subcontratistas, EL CONTRATISTA se obliga a su costa en un término de treinta (30) días hábiles a:

1. Responder por los daños que se ocasionen a los terceros, empleados o directivos de LA FUNDACIÓN GRUPO EPM.
2. Reparar o reponer los bienes, equipos o instalaciones dañados o averiados por EL CONTRATISTA, su personal, proveedores o subcontratistas, por otros de iguales especificaciones técnicas, con previa aprobación de LA FUNDACIÓN GRUPO EPM.
3. Reemplazar los bienes y/o servicios defectuosos, o dañados total o parcialmente o cuyas especificaciones sean diferentes a las pactadas por LAS PARTES.
4. Realizar las acciones pertinentes para subsanar el daño causado en forma oportuna, asumiendo los costos a los que haya lugar.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra LA FUNDACIÓN GRUPO EPM por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA se le comunicará a la mayor brevedad para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y el contrato, para mantener la indemnidad aquí pactada y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto cuando ello fuera posible.

33.Exclusión de la relación laboral o contractual.

Ni el personal de EL CONTRATISTA, ni el subcontratado, adquiere vinculación laboral, contractual, administrativa, ni de ninguna índole con LA FUNDACIÓN GRUPO EPM, por lo tanto, estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que el personal tenga derecho.

LA FUNDACIÓN GRUPO EPM, podrá exigir en cualquier momento a EL CONTRATISTA la comprobación de todas las obligaciones establecidas en esta cláusula. Si EL CONTRATISTA no cumple con alguna de las obligaciones indicadas, LA FUNDACIÓN GRUPO EPM podrá unilateralmente terminar el contrato de manera inmediata y sin indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA.

34.Confidencialidad.

EL CONTRATISTA deberá abstenerse de utilizar, explotar, emplear, publicar, divulgar o comercializar, parcial o totalmente la información que conoce, administra, opere o la que resulte de los servicios que prestará en ejercicio de las actividades que desarrolla para LA FUNDACIÓN GRUPO EPM, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, en cualquier medio digital o análogo.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener bajo estricta confidencialidad toda la información que le sea suministrada por el CONTRATANTE en desarrollo del presente contrato, incluyendo, pero sin limitarse a, aquella información relacionada con terceros contratistas, cuentas de cobro, soportes contractuales, documentos legales y comerciales y, en general, cualquier información que sea entregada para efectos de gestionar pagos a terceros.

En ese sentido, el CONTRATISTA se compromete a:

1. Utilizar la información confidencial exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato, en particular para la gestión de pagos a los terceros indicados por el CONTRATANTE.
2. No divulgar, transferir, ceder o comunicar dicha información a terceros sin la autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE y del tercero.
3. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad y reserva de la información, evitando su pérdida, alteración, uso indebido o acceso no autorizado.

4. Cumplir con las disposiciones legales aplicables en materia de protección de datos personales, cuando a ello hubiere lugar.

El CONTRATISTA reconoce que la información suministrada puede tener carácter confidencial y/o reservado, aun cuando no esté expresamente marcada como tal, y que su uso indebido podrá generar responsabilidades legales.

La obligación de confidencialidad se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y por un término de cinco (5) años contados a partir de su terminación, sin perjuicio de las disposiciones legales que establezcan un término superior.

En caso de incumplimiento de la presente cláusula, el CONTRATISTA responderá por los perjuicios que se causen al CONTRATANTE o a los terceros involucrados.

35. Perfeccionamiento del contrato.

El contrato se perfecciona con la emisión de la aceptación de oferta por parte de la FUNDACIÓN y con la confirmación de recibo exitoso de la misma por parte del contratista. No obstante, la ejecución solo podrá iniciar cuando se verifique a satisfacción las condiciones de legalidad que se hayan solicitado en este documento, en otros documentos que hagan parte integrante de esta relación jurídica, o de las condiciones que sean propias de la clase de relación de que se trata (aceptación de garantías, paz y salvo de seguridad social integral, entre otras).

36. Propiedad Intelectual.

EL CONTRATISTA reconoce y acepta que todos los entregables derivados de la ejecución del presente contrato, tales como diseños, documentos, materiales, metodologías, informes, bases de datos, contenidos audiovisuales, presentaciones, estudios y, en general, cualquier producto desarrollado en la ejecución de este, serán de propiedad exclusiva de la FUNDACIÓN GRUPO EPM.

En consecuencia, el CONTRATISTA cede a favor de la FUNDACIÓN GRUPO EPM, a título gratuito, irrevocable y por el término máximo de protección legal, la totalidad de los derechos patrimoniales de propiedad intelectual sobre dichos entregables, incluyendo, entre otros, los derechos de reproducción, comunicación pública, distribución, transformación, adaptación y puesta a disposición, en cualquier medio o soporte conocido o por conocerse.

La FUNDACIÓN GRUPO EPM podrá utilizar, explotar, modificar, adaptar y reproducir dichos entregables en el tiempo y territorio que estime conveniente, sin limitación alguna.

El CONTRATISTA garantiza que los entregables son originales y no infringen derechos de propiedad intelectual de terceros, obligándose a mantener indemne a la FUNDACIÓN GRUPO EPM frente a cualquier reclamación que se derive por este concepto.

Se precisa que la titularidad de la FUNDACIÓN GRUPO EPM se extiende a todos los insumos, resultados, productos y desarrollos derivados del contrato, los cuales podrán ser utilizados posteriormente por la Fundación sin restricción alguna.

37.Domicilio y Solución de controversias.

Como domicilio contractual la ciudad de Medellín y en caso de que surjan controversias entre ellas, se acudirá en primera instancia al arreglo directo entre las mismas y sólo si no se encuentra solución, se llevará el asunto a cualquier Centro de Conciliación de la ciudad de Medellín. En caso de que LAS PARTES no puedan llegar a un mutuo acuerdo o conciliación se podrá iniciar un proceso ante cualquier juzgado de la ciudad de Medellín.

38.Integralidad.

Harán parte integral de la presente invitación:

- Anexo No. 1 FR_231_Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades y Conflictos de Interés Contratistas y o Proveedores.
- Anexo No 2 “Prácticas sostenibles”
- Anexo No 3 Requisitos SG-SST
- Anexo No 4 Manual SG-SST
- Anexo No 5 Formulario de precios
- La Oferta comercial aportada, así como todos sus anexos.
- Invitación a cotizar **INV 2026-0030** y sus anexos, adendas o aclaraciones.
- Los documentos que presente el contratista en respuesta a esta solicitud.
- Código de conducta de Proveedores y Contratistas del Grupo EPM, el cual podrá ser consultado en el siguiente enlace:
<https://www.epm.com.co/proveedoresycontratistas/codigo-de-conducta/>.
- Política de cero tolerancias frente al fraude, la Corrupción y el soborno, la cual podrá ser consultada en el siguiente enlace:
<https://www.epm.com.co/content/dam/epm/institucional/transparencia/documentos/politica-cero-tolerancia-fcs.pdf>.